RESOLUCIÓN N° 0865 13 JUN. 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE UNA MODALIDAD DE ATENCION

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y las que le confieren el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre del 2010 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 y la Resolución 9555 del 16 de septiembre del 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 1894 del 27 de diciembre de 2016 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES-FARO**, en la modalidad **INTERNADO**, para la atención de treinta (30) niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas de acuerdo con su capacidad instalada para ser atendidos en la sede ubicada en la avenida 7 N° 22-70 del barrio 11 de Noviembre del municipio de Los Patios.

Que, mediante escrito de fecha 05 de mayo y 13 de junio del 2107, la señora **ELIZABETH CASALLAS HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía 20.689.103, de la Mesa-Cundinamarca, en su condición de apoderada de la **FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO**, presentó a la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander solicitud, para la ampliación de la capacidad instalada hasta en ocho (08) cupos adicionales, para un total de treinta y ocho (38) niños, niñas y adolescentes en la modalidad de INTERNADO, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, los cuales son atendidos actualmente en la sede ubicada en la avenida 7 N° 22-70 del barrio 11 de Noviembre del municipio de Los Patios.

Que, revisada la documentación allegada, se estableció que a la **FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO** le fue reconocida personería jurídica mediante Resolución 7846, del 31 de mayo de 1988 emanada del Ministerio de Salud, y que es un ente sin ánimo de lucro, el cual forma parte del Sistema

RESOLUCIÓN N° 0865 **13 JUN. 2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE UNA MODALIDAD DE ATENCION

Nacional de Bienestar Familiar, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7 de 1.979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3 del Decreto 1137 de 1.999.

Que, en atención a la solicitud formulada por la **FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO**, la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander designo al equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento a fin de comprobar si se reúnen o no los requisitos técnico administrativos, para dar respuesta a su solicitud.

Que, el Equipo Interdisciplinario designado por la Dirección Regional del ICBF para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 3435 del 2016 y 9555 del 2016 por la cual modifican y adicionan parcialmente la Resolución 3899 de 2010 emanadas de la Dirección General del ICBF y el instrumento de verificación de requisitos para el otorgamiento o renovación de licencias de funcionamiento expresó lo siguiente: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos administrativos exigidos en el Instrumento de Licencias de Funcionamiento, el equipo de profesionales designados por la Dirección Regional recomienda aprobar el aumento de la capacidad instalada para la modalidad de INTERNADO para la atención de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en la sede ubicada en la avenida 7 N° 22-70 del barrio 11 de Noviembre del municipio de Los Patios Norte de Santander, el cual cuenta con una capacidad instalada de treinta y ocho (38) niños, niñas y adolescentes".

Que se requiere garantizar la atención integral especializada a niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en la modalidad de Internado, conforme a las disposiciones legales, lineamientos y normatividad del ICBF vigente, para lo cual se considera conveniente autorizar a la **FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO** la ampliación de la capacidad instalada en esta sede ubicada en la avenida 7 N° 22-70 del barrio 11 de Noviembre del municipio de Los Patios Norte de Santander, teniendo en cuenta la capacidad instalada de este inmueble que es de treinta y ocho (38) niños, niñas y adolescentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

13 JUN. 2017

RESOLUCIÓN N° 0865

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE UNA MODALIDAD DE ATENCION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO**, la ampliación de la capacidad instalada para la atención de ocho (08) cupos adicionales, para un total de treinta y ocho (38) niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas en la modalidad de **INTERNADO** de conformidad con la capacidad instalada en el inmueble ubicado en la avenida 7 N° 22-70 del barrio 11 de noviembre del municipio de Los Patios Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO La presente resolución deberá notificarse al representante legal de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 67 del Código de procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a la notificada que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso de acuerdo con el art 76 del mismo código.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en san José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 13 JUN. 2017

(ORIGINAL FIRMADO)
Director Regional ICBF Norte de Santander

BEATRIZ FIALLO MARTINEZ
Directora Regional ICBF Norte de Santander

Proyecto: E. Galvis, Profesional Especializado Grupo Jurídico
Revisó: C. Torrado, Coordinador Grupo Jurídico

NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 13 días del mes de junio del 2017, se notificó personalmente a la señora **ELIZABETH CASALLAS HERNANDEZ**, identificada como aparece al pie de la firma, en su condición de apoderada del representante legal de la **Fundación Familiar Prorehabilitacion de Fármaco Dependientes FARO,** el contenido de la Resolución Nº 0865 del 13 de junio 2017 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, mediante la cual se autoriza la ampliación de la capacidad instalada de una modalidad de atención.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o desfijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

Elizabeth Casallas H

ELIZABETH CASALLAS HERNANDEZ
C.C. 20.689.103
Avenida 7 N° 22-70 barrio Once de Noviembre.
Los Patios- Norte de Santander
Celular: 3142190752

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO___

Luz Marina Cortiñez

NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N° 0865 del 13 de junio del 2017 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, mediante la cual se autoriza la ampliación de la capacidad instalada de una modalidad de atención, se notificó personalmente el día 13 de junio del 2017 a la **FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES- FARO.**

Por lo anterior el Acto Administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día 14 de junio del 2017, toda vez que no se interpuso recurso alguno renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Cúcuta, Norte de Santander 23 de junio del 2017

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico